

RE: Remisión Expedientes ACUERDO No. CSJBTA23-15 22 de marzo de 2023/ Tercer envío J 35 Lab Cto Bta// Oficio No. 238

Juzgado 45 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/08/2023 12:48

Para: Juzgado 35 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j35lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (318 KB)

juzg 35 - 547 oficio juzgado 35° devolución y aceptación 18ago2023.pdf;

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2023
Oficio No. **547**

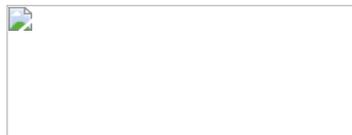
Doctora
KAREN PAOLA MESA VILLAMIZAR
Jueza 35° Laboral del Circuito de Bogotá
Ciudad

Respetuoso saludo.

Con la presente me permito remitir la aceptación y devolución de los expediente enviados con ocasión al cumplimiento del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura - Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Para tal fin remito el oficio de aceptación suscrito e informo que el día de hoy queda tramitada la solicitud de migración de la base de datos ante el área competente.

Cordialmente,



Shirley Espitia Cifuentes
Secretaria
Juzgado 45° Laboral del Circuito de Bogotá
Calle 12C No. 7-36 Piso 12
Edificio Nemqueteba
jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Colombia.

De: Juzgado 35 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j35lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 18 de julio de 2023 10:43

Para: Juzgado 45 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Remisión Expedientes ACUERDO No. CSJBTA23-15 22 de marzo de 2023/ Tercer envío J 35 Lab Cto Bta// Oficio No. 238

Doctora
Elia Shirley Espitia
Secretaria
Juzgado 45 Laboral del Circuito
Bogotá
Ciudad
E.S.D.

Cordial saludo,

En atención a que diferentes usuarios de la administración de justicia nos preguntan por el trámite procesal y existen casos en los cuales el expediente ya había sido aceptado por ustedes, estaba pendiente de modificación del acta de entrega según sus condicionamientos y se procedió a ajustar la misma, y a pesar de ello no se ha recibido aceptación formal por parte de su Despacho, ni pronunciamiento acerca de los correos remitidos el 7, 20 y 29 de junio de 2023, es por ello que nuevamente acudimos a ustedes para recordar que existen expedientes pendientes de su aceptación formal a pesar de que ya fueron aceptados en un inicio por su juzgado.

Copiamos nuevamente los correos pendientes de su pronunciamiento.

Atentamente,

Juzgado 35 Laboral Circuito de Bogotá
j35lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 14 # 7-36 Piso 10
Edificio Nemqueteba



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado 35 Laboral Circuito De Bogotá

De: Juzgado 35 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j35lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 29 de junio de 2023 10:43
Para: Juzgado 45 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Remisión Expedientes ACUERDO No. CSJBTA23-15 22 de marzo de 2023/ Tercer envío J 35 Lab Cto Bta// Oficio No. 238

Cordial saludo,

En atención a que no hemos recibido respuesta a los correos que anteceden, atentamente reiteramos la solicitud en ellos expuesta acerca del pronunciamiento respecto del oficio y del acta de entrega modificada que se adjuntó.

Agradecemos su colaboración.

Atentamente,

Juzgado 35 Laboral Circuito de Bogotá
j35lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 14 # 7-36 Piso 10
Edificio Nemqueteba



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado 35 Laboral Circuito De Bogotá

De: Juzgado 35 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j35lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 20 de junio de 2023 12:45
Para: Juzgado 45 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Remisión Expedientes ACUERDO No. CSJBTA23-15 22 de marzo de 2023/ Tercer envío J 35 Lab Cto Bta// Oficio No. 238

Cordial saludo,

En atención a que a la fecha no hemos recibido respuesta a los oficios relacionados en los correos que anteceden, de manera atenta y respetuosa, solicitamos su colaboración para efectuar un pronunciamiento al respecto. Quedamos atentos a sus buenos oficios.

Cordialmente,

Juzgado 35 Laboral Circuito de Bogotá
j35lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 14 # 7-36 Piso 10
Edificio Nemqueteba



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado 35 Laboral Circuito De Bogotá

De: Juzgado 35 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j35lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 7 de junio de 2023 14:42
Para: Juzgado 45 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: Remisión Expedientes ACUERDO No. CSJBTA23-15 22 de marzo de 2023/ Tercer envío J 35 Lab Cto Bta// Oficio No. 238

Doctora
Elia Shirley Espitia
Secretaria
Juzgado 45 Laboral del Circuito
Bogotá

Ciudad
E.S.D.

Oficio No. 238

REFERENCIA: RESPUESTA OFICIO No. 219 / Solicitud respetuosa de pronunciamiento respecto del Oficio No. 210 remitido el 26 de mayo de 2023 por este Despacho

Cordial saludo, en atención al correo que antecede adjuntamos respuesta al Oficio recibido y reenviamos el correo del 26 de mayo de 2023, en el que se envió el Oficio No. 210 pendiente de pronunciamiento.

Muchas gracias y quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

Juzgado 35 Laboral Circuito de Bogotá
j35lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 14 # 7-36 Piso 10
Edificio Nemqueteba



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado 35 Laboral Circuito De Bogotá

De: Juzgado 45 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 7 de junio de 2023 11:20

Para: Juzgado 35 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j35lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Remisión Expedientes ACUERDO No. CSJBTA23-15 22 de marzo de 2023/ Tercer envío J 35 Lab Cto Bta

Bogotá D.C., 6 de junio de 2023

Oficio No. **219**

Doctora

KAREN PAOLA MESA VILLAMIZAR

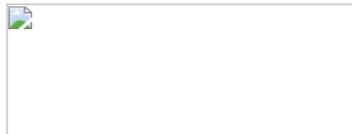
Jueza 35° Laboral del Circuito de Bogotá
Ciudad

Respetuoso saludo.

Con la presente procedo a remitir el acta de aceptación de 24 expediente, a ratificar la devolución de 30, para un total de 54 procesos remitidos.

Agradezco la confirmación del recibido de la presente información.

Cordialmente,



Shirley Espitia Cifuentes
Secretaria
Juzgado 45° Laboral del Circuito de Bogotá
Calle 12C No. 7-36 Piso 12
Edificio Nemqueteba
jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Colombia.

De: Juzgado 35 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j35lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 24 de mayo de 2023 16:49

Para: Juzgado 45 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Remisión Expedientes ACUERDO No. CSJBTA23-15 22 de marzo de 2023/ Tercer envío J 35 Lab Cto Bta

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CUNDINAMARCA

Doctora
CLELIA BEATRIZ MARTÍNEZ DURÁN
 Jueza
Juzgado 45 Laboral del Circuito
 Bogotá
 Ciudad
 E.S.D.

Respetada Doctora,

De manera respetuosa y en cumplimiento a lo dispuesto en el ACUERDO No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, este Despacho judicial procede a realizar el **tercer envío** contentivo de 15 de los expedientes, relacionados en el cuadro del Excel adjunto a este oficio, que son remitidos en virtud de dicha disposición y conforme así fue ordenado en los autos correspondientes.

En el adjunto podrá encontrar al frente de cada radicado, clase de proceso, identificación de las partes, si el expediente se encuentra también en físico y los enlaces de consulta para los expedientes digitales.

En todo caso, relacionamos a continuación los 15 expedientes

Número de Radicación del proceso	Demandante	Demandado
11001310503520170036300	PEDRO GUSTAVO MORENO PINZON	WALTER REY
11001310503520170062500	MONICA GAMARRA CORTEZ	COLPENSIONES
11001310503520190039000	MARIA MARTHA HERRERA MARTINEZ	PROTECCION SA
11001310503520190053600	ROCIO STELLA RUBIO CABRA	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN
11001310503520190076700	OMAIRA PATRICIA GONZALEZ DAVILA	COLFONDOS
11001310503520190081100	WILSON ALFONSO MARTINEZ CONSUEGRA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
11001310503520200015800	NESTOR ORLANDO CORREAL RODRIGUEZ	CANO JIMENEZ SERVICIOS SAS
11001310503520200032300	LUZ MERY MORENO MESA	CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA SA EN LIQUIDACION
11001310503520210039400	IVONE EDITH GAMBOA PIZA	COLPENSIONES Y OTROS
11001310503520210048600	JAVIER GUILLERMO ARAGON GRACIA	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP Y OTROS
11001310503520220017300	NELLY TERESA SATIVA FUENTES	MARIA HERSILIA PINEDA DE RUGELES
11001310503520220022800	CARLOS HUMBERTO BENITO CIFUENTES	UNIDAD MEDICA SANTAFE S.A.S
11001310503520220027800	DIANA XIMENA RAMIREZ CARDENAS	PROTECCION
11001310503520220038400	MARIA ISABEL GALVIS JARAMILLO	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
11001310503520220051500	CARLOS ARTURO MARTINEZ SOLANO	PORVENIR S.A.

Con estos 15 procesos, hasta esta fecha, se han enviado 50 expedientes a su Despacho.

Quedamos atentos a su confirmación.

Cordialmente,

Juzgado 35 Laboral Circuito de Bogotá
j35lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Calle 14 # 7-36 Piso 10
 Edificio Nemqueteba



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 35 Laboral Circuito De Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 45° LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12C No. 7 – 36 piso 12° Edificio Nemqueteba Bogotá D.C.
Jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2023
Oficio No. **547**

Doctora

KAREN PAOLA MESA VILLAMIZAR

Jueza 35° Laboral del Circuito de Bogotá
Ciudad

Respetuoso saludo.

En atención a lo ordenado en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura - Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, recibimos los procesos ordinarios virtuales relacionados a continuación:

Remisión del 29 de junio de 2023

1. 11001310503520140053000
2. 11001310503520180020600
3. 11001310503520190005700
4. 11001310503520200045700
5. 11001310503520210021400
6. 11001310503520210037000
7. 11001310503520210054800
8. 11001310503520220003100
9. 11001310503520220007400
10. 11001310503520220019000
11. 11001310503520220022900
12. 11001310503520220030700
13. 11001310503520220032300



14. 11001310503520220036300
15. 11001310503520220042600
16. 11001310503520230001000
17. 11001310503520230001700

a. DEVOLUCIONES

De acuerdo con lo anterior, procedemos a hacer la **devolución** de los siguientes expedientes, teniendo en cuenta que los mismos no cumplen con los requisitos enunciados en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y el No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 ambos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales se proceden a detallar a continuación:

11001310503520140053000

La totalidad de los archivos que componen el expediente no cumplen con el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente, pues no se ajusta a los parámetros establecidos en el literal B del "Anexo No.3 Guía para la digitalización de documentos" del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, al respecto se advierte que no se encuentra digitalizado cada documento o pieza procesal del expediente de manera individual, con la aplicación de las pautas de organización, no se encuentra la descripción del contenido en cada una de las carpetas, no se encuentran creadas las carpetas de cada instancia y no vienen separadas la actuaciones en los juzgados administrativos.

11001310503520180020600

El archivo denominado *01EscritoDemanda* no cumple con el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente, pues no se ajusta a los parámetros establecidos en el literal B del "Anexo No.3 Guía para la digitalización de documentos" del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, al respecto se advierte que no se



encuentra digitalizado cada documento o pieza procesal del expediente de manera individual, con la aplicación de las pautas de organización.

11001310503520190005700

El vínculo no funciona.

El vínculo ha expirado.

Se estableció que este vínculo expirara al transcurrir un determinado periodo de tiempo. Póngase en contacto con quien compartió este vínculo con su usuario.

[DETALLES TÉCNICOS](#)

[VOLVER AL SITIO](#)

11001310503520200045700

Este proceso cumple con el protocolo y será aceptado, sin embargo, los documentos relacionados a continuación no permitieron su descarga, para proceder con la aceptación les solicitamos nos remitan en archivo separado las siguientes piezas documentales:

a. Ruta: 28.1Pruebasanexos / 02Pruebas / 01Comunes
Archivos solicitados: 04, 07, 08, 09, 10

b. Ruta: 28.1Pruebasanexos / 02Pruebas /
02Cristiancespedes
Archivos solicitados: 01, 02

c. Ruta: 28.1Pruebasanexos / 02Pruebas /
03Huberneychalarca
Archivos solicitados: 03, 06

d. Ruta: 28.1Pruebasanexos / 02Pruebas /
04Nestorcarreño
Archivos solicitados: 02



e. Ruta: 28.1Pruebasanexos / 02Pruebas /
05Rodrigoruizbello

Archivos solicitados: 01, 03

f. Ruta: 28.1Pruebasanexos / 02Pruebas /
07Valquiszuluga

Archivos solicitados: 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10

Los demás archivos ya están descargados, solo faltan los relacionados con anterioridad.

11001310503520220007400

El proceso no se encuentra en la etapa establecida como criterio de redistribución por el Consejo Seccional de la Judicatura en el Acuerdo CSJBTA23-15 del 23 de marzo de 2023 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta que en auto del 2 de marzo de 2022 se admitió la demanda en contra de COLUBIA COAL COMPANY S.A y en contra COLUMBIA COAL COMPANY S.A., al respecto se advierte que solo obra trámite de notificación, contestación y auto de tener por contestada la demanda respecto a la accionada COLUMBIA COAL COMPANY S.A., y nada se ha dispuesto frente a la otra entidad que integra la pasiva.

11001310503520220022900

El proceso no se encuentra en la etapa establecida como criterio de redistribución por el Consejo Seccional de la Judicatura en el Acuerdo CSJBTA23-15 del 23 de marzo de 2023 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta que no se ha definido lo pertinente a la demanda de reconvención presentada por la accionada Colfondos S.A., y aportada a folio 207 del archivo *10ContestacionColfondos*.

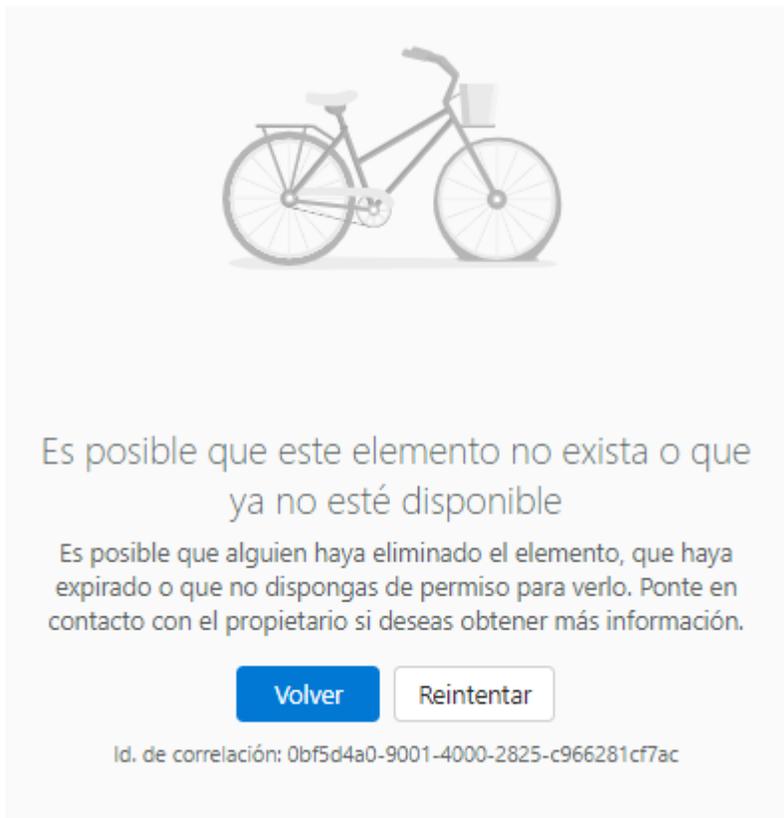
11001310503520210043000



El enlace no funciona, le agradecería me remita la autorización a los siguientes correos para visualizar su contenido:

Jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co

eespitic@cendoj.ramajudicial.gov.co



b. PROCESOS ACEPTADOS

Los procesos aceptados en esta entrega son:

1. 11001310503520200045700 (completar)
2. 11001310503520210037000
3. 11001310503520210054800
4. 11001310503520220003100
5. 11001310503520220019000
6. 11001310503520220030700
7. 11001310503520220032300
8. 11001310503520220036300
9. 11001310503520220042600
10. 11001310503520230001000



11. 11001310503520230001700
12. 11001310503520220009000
13. 11001310503520220021300
14. 11001310503520220022100
15. 11001310503520220024400
16. 11001310503520220027500
17. 11001310503520220047000
18. 11001310503520220047400

Teniendo que los dieciocho (18) procesos relacionados anteriormente cumplen con los requisitos enunciados en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y el No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 y que, el acta de entrega se encuentra acorde a lo enunciado en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 todos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura - Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá; este despacho judicial procede a aceptar los mismos para continuar el trámite pertinente.

Para tal fin remite el acta de recibido suscrita por la secretaria del despacho y procedemos a solicitar el traslado de la información de la base de datos del Sistema Siglo XXI para efectuar las anotaciones pertinentes.

c. PROCESOS NO ACEPTADOS

Relaciono a continuación los procesos que no han sido aceptados y de los cuales no se encuentra subsanación:

n.º	PROCESO	FECHA REMISIÓN	FECHA DEVOLUCIÓN	FECHA ACEPTACIÓN
1	11001310503520140053000	29/06/2023	25/08/2023	.
2	11001310503520170036300	24/05/2023	07/06/2023	.
3	11001310503520170062500	24/05/2023	07/06/2023	.
4	11001310503520180020600	29/06/2023	25/08/2023	.
5	11001310503520180069500	02/05/2023	05/05/2023	.
6	11001310503520190002300	02/05/2023	05/05/2023	.
7	11001310503520190005700	29/06/2023	25/08/2023	.
8	11001310503520190027400	02/05/2023	05/05/2023	.
9	11001310503520190053600	24/05/2023	07/06/2023	.
10	11001310503520190065300	11/05/2023	26/05/2023	.



11	11001310503520190066900	02/05/2023	05/05/2023	.
12	11001310503520190074900	02/05/2023	05/05/2023	.
13	11001310503520190076700	24/05/2023	07/06/2023	.
14	11001310503520190081100	24/05/2023	07/06/2023	.
15	11001310503520200001000	02/05/2023	05/05/2023	.
16	11001310503520200049700	02/05/2023	05/05/2023	.
17	11001310503520210004800	02/05/2023	05/05/2023	.
18	11001310503520210008400	02/05/2023	05/05/2023	.
19	11001310503520210009800	02/05/2023	05/05/2023	.
20	11001310503520210014100	02/05/2023	05/05/2023	.
21	11001310503520210016300	02/05/2023	05/05/2023	.
22	11001310503520210021400	29/06/2023	25/08/2023	.
23	11001310503520210043000	02/05/2023	05/05/2023	.
24	11001310503520210051500	02/05/2023	05/05/2023	.
25	11001310503520220007400	29/06/2023	25/08/2023	.
26	11001310503520220017000	02/05/2023	05/05/2023	.
27	11001310503520220022900	29/06/2023	25/08/2023	.
28	11001310503520220028400	02/05/2023	05/05/2023	.
29	11001310503520220032100	02/05/2023	05/05/2023	.

d. INFORME PROCESOS RECIBIDOS

n.º	PROCESO	FECHA REMISIÓN	FECHA DEVOLUCIÓN	FECHA ACEPTACIÓN
1	11001310503520140053000	29/06/2023	25/08/2023	.
2	11001310503520170036300	24/05/2023	07/06/2023	.
3	11001310503520170062500	24/05/2023	07/06/2023	.
4	11001310503520180020600	29/06/2023	25/08/2023	.
5	11001310503520180069500	02/05/2023	05/05/2023	.
6	11001310503520190002300	02/05/2023	05/05/2023	.
7	11001310503520190005700	29/06/2023	25/08/2023	.
8	11001310503520190027400	02/05/2023	05/05/2023	.
9	11001310503520190039000	24/05/2023	.	07/06/2023
10	11001310503520190053600	24/05/2023	07/06/2023	.
11	11001310503520190065300	11/05/2023	26/05/2023	.
12	11001310503520190066900	02/05/2023	05/05/2023	.
13	11001310503520190074900	02/05/2023	05/05/2023	.
14	11001310503520190076700	24/05/2023	07/06/2023	.
15	11001310503520190081100	24/05/2023	07/06/2023	.
16	11001310503520200001000	02/05/2023	05/05/2023	.
17	11001310503520200014600	11/05/2023	.	26/05/2023
18	11001310503520200015800	24/05/2023	.	07/06/2023
19	11001310503520200027300	11/05/2023	.	26/05/2023
20	11001310503520200032300	24/05/2023	.	07/06/2023
21	11001310503520200045700	29/06/2023	.	sin completar
22	11001310503520200049700	02/05/2023	05/05/2023	.



23	11001310503520210004100	11/05/2023	26/05/2023	07/06/2023
24	11001310503520210004800	02/05/2023	05/05/2023	.
25	11001310503520210008400	02/05/2023	05/05/2023	.
26	11001310503520210009800	02/05/2023	05/05/2023	.
27	11001310503520210014100	02/05/2023	05/05/2023	.
28	11001310503520210016300	02/05/2023	05/05/2023	.
29	11001310503520210021400	29/06/2023	25/08/2023	.
30	11001310503520210037000	29/06/2023	.	25/08/2023
31	11001310503520210039400	24/05/2023	.	07/06/2023
32	11001310503520210040100	11/05/2023	.	26/05/2023
33	11001310503520210042800	11/05/2023	.	26/05/2023
34	11001310503520210043000	02/05/2023	05/05/2023	.
35	11001310503520210048600	24/05/2023	.	07/06/2023
36	11001310503520210051500	02/05/2023	05/05/2023	.
37	11001310503520210052600	11/05/2023	.	26/05/2023
38	11001310503520210053400	11/05/2023	.	26/05/2023
39	11001310503520210053700	11/05/2023	.	26/05/2023
40	11001310503520210054800	29/06/2023	.	25/08/2023
41	11001310503520220003100	29/06/2023	.	25/08/2023
42	11001310503520220003900	11/05/2023	.	26/05/2023
43	11001310503520220005800	11/05/2023	.	26/05/2023
44	11001310503520220007400	29/06/2023	25/08/2023	.
45	11001310503520220009000	02/05/2023	05/05/2023	25/08/2023
46	11001310503520220017000	02/05/2023	05/05/2023	.
47	11001310503520220017300	24/05/2023	.	07/06/2023
48	11001310503520220019000	29/06/2023	.	25/08/2023
49	11001310503520220019400	11/05/2023	.	26/05/2023
50	11001310503520220021300	02/05/2023	05/05/2023	25/08/2023
51	11001310503520220022100	02/05/2023	05/05/2023	25/08/2023
52	11001310503520220022500	11/05/2023	.	26/05/2023
53	11001310503520220022800	24/05/2023	.	07/06/2023
54	11001310503520220022900	29/06/2023	25/08/2023	.
55	11001310503520220024400	02/05/2023	05/05/2023	25/08/2023
56	11001310503520220027500	02/05/2023	05/05/2023	25/08/2023
57	11001310503520220027800	24/05/2023	.	07/06/2023
58	11001310503520220028400	02/05/2023	05/05/2023	.
59	11001310503520220030700	29/06/2023	.	25/08/2023
60	11001310503520220032100	02/05/2023	05/05/2023	.
61	11001310503520220032300	29/06/2023	.	25/08/2023
62	11001310503520220036300	29/06/2023	.	25/08/2023
63	11001310503520220037400	11/05/2023	.	26/05/2023
64	11001310503520220038400	24/05/2023	.	07/06/2023
65	11001310503520220039200	11/05/2023	.	26/05/2023
66	11001310503520220042600	29/06/2023	.	25/08/2023
67	11001310503520220047000	02/05/2023	05/05/2023	25/08/2023
68	11001310503520220047400	02/05/2023	05/05/2023	25/08/2023
69	11001310503520220051500	24/05/2023	.	07/06/2023



70	11001310503520230001000	29/06/2023	.	25/08/2023
71	11001310503520230001700	29/06/2023	.	25/08/2023

Con lo anterior refiero que efectivamente hemos recibido **71 expedientes** provenientes del Juzgado 35° Laboral del Circuito de Bogotá de los cuales se hizo la devolución en oportunidad de **29 unidades** y con la presente CONFIRMO la aceptación de **42 procesos**.

Agradezco la atención prestada y la diligencia oportuna



ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES

Secretaria Juzgado 45 Laboral del Circuito de Bogotá

Firmado Por:

Elia Shirley Espitia Cifuentes

Secretaria

Juzgado De Circuito

Laboral 045

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7dde1a0eae7284a222ce28a86ae628f9ce8e37be9de3615504869eb136b0a9c**

Documento generado en 28/08/2023 12:43:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

